



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

# **BOLETIN OFICIAL MAYO 2023 DECRETOS**

**Desde el 597/2023 hasta el  
668/2023**

# **ORDENANZAS**

**Desde la 3602 hasta la 3610**



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”



La Falda, 02 de Mayo de 2023

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO Nº 597/2023** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

**VISTO:**

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

**CONSIDERANDO:**

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.  
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.  
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.22	ALQUILER DE MAQUINARIAS VIAL Y HERRAMIENTAS	\$ 12500,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 22500,000.00
1.3.05.01.03	FIESTA, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 59400,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 64400,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 16000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 19000,000.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 29600,000.00	\$ 6500,000.00	\$ 36100,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 17000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 20000,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 27500,000.00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 19000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 9000,000.00
1.3.05.01.20	FOMENTO DE SALUD	\$ 5500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 2500,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 17200,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 12200,000.00
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST SOCIAL Y CAPACITACION	\$ 1900,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 400,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 21200,000.00	\$ 8000,000.00	\$ 13200,000.00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 27500,000.00</b>	



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 598/2023

VISTO:

La visita que realizarán a nuestra ciudad los Señores ALESSANDRA SISTOPAOLI, Dirigente Ufficio Scuole, GERARDO HECTOR VALZACCHI, Consigliere Presidente Comitato Degli Italiani All'Estero, Ing. RODOLFO BORGHESE, Consigliere Consejo General de los Italianos en el Exterior; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Señores de nacionalidad italiana, se encuentran realizando una visita al Instituto Dante Alighieri de nuestra Ciudad;

Que este Poder Ejecutivo se siente honrado de recibir tan destacadas personalidades, razón por el cual ha dispuesto declararlos **Huéspedes de Honor**;

POR TODO ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

Art. 1) **DECLARAR HUESPEDES DE HONOR** a los Señores **ALESSANDRA SISTOPAOLI**, Dirigente Ufficio Scuole, **GERARDO HECTOR VALZACCHI**, Consigliere Presidente Comitato Degli Italiani All'Estero, Ing. y **RODOLFO BORGHESE**, Consigliere Consejo General de los Italianos en el Exterio, con motivo de su visita a la Ciudad La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. República Argentina, el día 04 de Mayo de 2023.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los Señores entregando copia del presente Decreto.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de mayo de 2023.-

### DECRETO N° 599/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA, para solventar gastos de subsistencia; y

### CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) mensuales por los meses de mayo, junio y julio, a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA - **D.N.I. n° 22.163.252 – CUIT n° 23-22163252-4**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2023

### **DECRETO N°600/2023**

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3602 de fecha 02 de Mayo del año 2023, mediante la cual se **AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO DE PARTES CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SiTraM) LA FALDA Y ZONA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3602 sancionada en fecha 02 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,03 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°601/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Luciérnagas Serranas, para solventar el costo de los talleres gratuitos que ofrece dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del año 2023, para afrontar los gastos de los talleres gratuitos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del año 2023, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma. .

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.,03 de Mayo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 602/2023

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para realizar cursos y capacitaciones correspondientes a **UNIVERSIDADES POPULARES**, a llevarse a cabo los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000), destinado a solventar los gastos en concepto de: Inglés 2, Protocolo, Diseño, viáticos y refrigerios, gastos varios; que se produzcan en los mismos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.926, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000.-), destinado a afrontar los gastos para realizar cursos y capacitaciones correspondiente a **UNIVERSIDADES POPULARES**, a llevarse a cabo los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2023, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E 03 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 603/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cultura itinerante, mes de los jardines, diseños varios, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2023, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 604/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para la ejecución de obra de la cancha de fútbol y básquet ubicada en el Hogar de Día, del Barrio San Jorge de nuestra ciudad, marcación de obra, 45 ml de cimiento (cavar y llenar), 90 m<sup>2</sup> de estuque hidrófugo, plataforma de cancha 300 m<sup>2</sup>, colocación de postes olímpicos (30 postes), alambrado romboidal 70 ml (2 mts alto), colocación de postes de madera (7 postes de 1,20 mts de alto), colocación de alambrado romboidal (20 ml de 1.20 mts de alto, según Decreto n° 909/2023; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**PRIMERA: ANTECEDENTES: OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD suscribió contrato de Obra con EL CONTRATISTA y este acepto de conformidad la ejecución de las obras en la Cancha de Fútbol y Básquet, ubicada en el Hogar de Día del Barrio San Jorge de la Ciudad de La Falda. Durante la realización de las tareas mencionadas, se le solicito a EL CONTRATISTA realizar nuevos trabajos, a saber: un muro de 20 m2 (cimiento ,pared, grueso, estucado y pintura asfáltica); 56 m2 de revoque fino; colocación de 10 postes de metal de 6m (pintados y colocados). Pactando un precio total, fijo e inamovible por la ampliación de los trabajos detallados por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y TRES MIL (\$283.000.), los que serán pagaderos una vez finalizada la obra contar factura ingresada al circuito municipal.

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la **ADENDA** del Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR - D.N.I. N°31.256.754 -CUIT n°20-31256754-8, PRIMERA: ANTECEDENTES: OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD suscribió contrato de Obra con EL CONTRATISTA y este acepto de conformidad la ejecución de las obras en la Cancha de Fútbol y Básquet, ubicada en el Hogar de Día del Barrio San Jorge de la Ciudad de La Falda. Durante la realización de las tareas mencionadas, se le solicito a EL CONTRATISTA realizar nuevos trabajos, a saber: un muro de 20 m2 (cimiento ,pared, grueso, estucado y pintura asfáltica); 56 m2 de revoque fino; colocación de 10 postes de metal de 6m (pintados y colocados). Pactando un precio total, fijo e inamovible por la ampliación de los trabajos detallados por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y TRES MIL (\$283.000.-), los que serán pagaderos una vez finalizada la obra contar factura ingresada al circuito municipal.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 04 (Org Muni. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 04 de Mayo de 2023.-

**DECRETO N° 605/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Decreto 1349/2022 de fecha 29 de Septiembre del 2022, mediante el cual se adjudica al Sr. LUCERO ADRIEL LAUTARO la Provisión de Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Ciudad de La Falda.

### CONSIDERANDO:

Que el día 26/09/2023 se procedió a la apertura de oferta correspondiente al Concurso de Precios Privado para la Provisión de Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas.

Que el día 29/09/2022 el Poder Ejecutivo Municipal adjudica mediante decreto n° 1349/2022 la Provisión de Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas al Sr. Adriel Lautaro Lucero

Que el Sr. Lucero Adriel Lautaro presento la garantía de contrato equivalente al 10% del monto cotizado.

Que corresponde la devolución del depósito de garantía de oferta oportunamente presentado una vez finalizada la prestación del servicio.-

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **REINTEGRESE** al Sr. **LUCERO ADRIEL LAUTARO - D.N.I N° 34.560.943 CUIL 20-34560943-2** el importe de \$298.500,00 (Pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos) correspondiente a la garantía de contrato oportunamente presentada con motivo del Concurso de Precios para la Provisión del Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas .-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4, inciso 1, Partida Principal 01, Ítem 01, Subitem 02 (garantía de licitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,-04 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N°606/2023**

#### VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL CIENTO SESENTA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

(\$1.447.160.-), por el periodo NOVIEMBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.285,210.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO SESENTA y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$161.950.-). PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$1.266.910.-) por el periodo DICIEMBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA y DOS MIL DOSCIENTOS (\$1.162.200.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$104.710.-). PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA (\$1.815.040.-), por el periodo ENERO 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.707,540.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$107.500.-). PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$1.761.140.-), por el periodo FEBRERO 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$1.613.485.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$147.655.-). PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.856.370.-), por el periodo MARZO 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.679.850.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$176.520.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$1.447.160.-), por el periodo NOVIEMBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.285,210.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO SESENTA y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$161.950.-). PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$1.266.910.-) por el periodo DICIEMBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA y DOS MIL DOSCIENTOS (\$1.162.200.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$104.710.-). PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA (\$1.815.040.-), por el periodo ENERO 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.707,540.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$107.500.-). PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$1.761.140.-), por el periodo FEBRERO 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$1.613.485.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$147.655.-). PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.856.370.-), por el periodo MARZO 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

MILLON SEISCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.679.850.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$176.520.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; on cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, - 04 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N° 607/2023**

VISTO:

El Expediente Interno n°96333-I-2023 de fecha 14 de Marzo de 2023 iniciado por la Sra. ELINAMON GRACIELA ADRIANA - Categoría 13 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, solicitada mediante Expediente n° 024-23-16186275-4-974-000001- Trámite n° PBU-PC-PAP Moratoria Ley 24476 presentado ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **ELINAMON GRACIELA ADRIANA – D.N.I. n°163186.275** –Empleada Municipal- Categoría 13 – Administrativa Auxiliar a partir del día 14 de Marzo del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.2) La Sra. ELINAMON GRACIELA ADRIANA continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 4 DE MAYO DE 2023.--

### DECRETO N° 608/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ABRIL del año 2023 y hasta el 30 DE ABRIL del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>TOTAL</b>
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	54,778.37
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	77,083.76
3	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	68,456.04
4	Agüero Diego Nicolas	SIETE CASCADAS	36.132.493	73,547.81
5	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	48,513.73
6	Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	50,329.50
7	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	26,775.00
8	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	75,550.52
9	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	55,824.60



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

10	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	54,112.00
11	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	52,474.04
12	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	65,281.71
13	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	80,753.40
14	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	57,998.31
15	Altamiranda Carlos Eduardo	FABRICA DE ADOQUINES	35.636.708	83,538.00
16	Alvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	78,463.54
17	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	76,518.01
18	Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	103,897.38
19	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	55,692.00
20	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	53,025.00
21	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	45,481.00
22	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	42,096.00
23	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	42,315.00
24	Blanco Ornella Tiziana	SIETE CASCADAS	45.350.963	66,475.90
25	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	42,096.00
26	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	68,486.10
27	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	83,538.00
28	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	65,281.71
29	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	61,261.00
30	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	64,704.00
31	Batalla Campos Juan Manuel	AMBIENTE	43.367.678	64,974.00
32	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	80,091.70
33	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	74,753.63
34	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	74,123.66
35	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	83,286.55



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

36	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	46,410.00
37	Benitez Baiz Bruno E.	SIETE CASCADAS	29.844.166	59,404.00
38	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	95,823.00
39	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	67,969.48
40	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	75,908.55
41	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	99,150.73
42	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	76,175.05
43	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	61,261.00
44	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	96,735.45
45	Capdevila Patricia Viviana	SIETE CASCADAS	27.894.827	75,810.82
46	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	73,123.50
47	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	72,399.60
48	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA DOMINADOR	42.642.174	31,762.00
49	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	55,473.00
50	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	73,406.37
51	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	SEGURIDAD CIUDADANA	44.975.539	68,790.04
52	Chaves Adrian	CHOFER	24.357.846	72,892.83
53	Chavez Juan Mercedes	DEPORTES	25.603.640	42,000.00
54	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	69,610.60
55	Contreras Braian Marcelo	OFICINA DE EMPLEO	40.836.538	55,692.00
56	Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	67,360.80
57	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	64,704.00
58	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	61,261.00
59	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	64,625.00
60	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	55,817.69
61	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	61,261.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

62	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	77,508.08
63	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	70,917.00
64	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	55,692.00
65	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	52,910.00
66	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	57,750.00
67	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	83,538.00
68	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	64,637.21
69	Farias Laura Milagros	C.I.T	43.134.551	72,209.03
70	Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	73,439.86
71	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	83,538.00
72	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	69,342.00
73	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	60,660.00
74	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	59,404.00
75	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	90,963.00
76	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO-HIGIENE URBANA	35.636.704	66,697.80
77	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	58,466.20
78	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	52,862.00
79	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	72,696.00
80	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	50,122.00
81	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	58,149.00
82	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	53,940.82
83	Gomez Brian German	BARRIDO	43.674.575	39,602.67
84	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	54,895.52
85	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	52,188.50
86	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	88,623.60
87	Gonzalez Fernandez	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	70,841.43



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

	Bernardo			
88	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	60,465.60
89	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	83,538.00
90	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	53,835.60
91	Heredia Carlos Alberto	SIETE CASCADAS	17.414.076	82,034.10
92	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	53,075.00
93	Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	68,488.30
94	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	27,845.00
95	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	60,743.09
96	Luchini Jazmin Azul	COMERCIO	42.260.301	28,350.00
97	Llanos Carlos Ramon	SIETE CASCADAS	17.481.936	72,311.26
98	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	53,968.20
99	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	33,415.00
100	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	73,689.25
101	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	62,970.86
102	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	42,224.00
103	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	83,538.00
104	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	50,241.34
105	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	37,128.00
106	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	83,538.00
107	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	52,228.53
108	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	60,200.40
109	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	48,266.00
110	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	71,182.80
111	Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	50,632.40
112	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	46,652.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

113	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	67,758.60
114	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	108,360.07
115	Moses Regina	SALUD	5.584.716	24,133.00
116	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	63,729.94
117	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	77,508.08
118	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	77,508.08
119	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	65,521.46
120	Nieto Walter	AMBIENTE	34.686.647	55,692.00
121	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	61,261.00
122	Olmos Rodrigo	AMBIENTE	35.474.279	48,266.40
123	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	79,146.60
124	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	58,795.75
125	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	83,538.00
126	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	83,538.00
127	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	64,704.00
128	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	43,680.00
129	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	77,968.00
130	Peralta Gian Franco	ARCHIVO	41.964.578	61,128.60
131	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	60,465.60
132	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	68,980.35
133	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	31,500.00
134	Passi Perez Jose Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	83,538.00
135	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	66,220.22
136	Perez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	72,982.06
137	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	61,261.00
138	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	46,410.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

139	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	75,550.52
140	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	63,548.57
141	Portela Ubaldo Raul	SIETE CASCADAS	30.721.283	64,354.33
142	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	42,000.00
143	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	75,316.80
144	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	73,195.20
145	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	83,538.00
146	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	83,538.00
147	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	66,140.14
148	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	43,317.50
149	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	72,399.60
150	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	80,688.12
151	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	52,228.53
152	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	55,692.00
153	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	47,338.20
154	Rodriguez Gustavo Rodolfo	AMBIENTE	23.194.569	65,808.48
155	Rodriguez Lucas Ivan	AMBIENTE	27.468.672	77,175.00
156	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	68,686.80
157	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	51,051.00
158	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	24,133.00
159	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	24,133.00
160	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	55,692.00
161	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	53,453.00
162	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	72,482.55
163	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	57,750.00
164	Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	83,538.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

165	Sanchez Leonardo	SIETE CASCADAS	36.636.874	68,456.04
166	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	54,060.16
167	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	55,373.14
168	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	72,982.06
169	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	27,845.00
170	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	61,261.00
171	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	88,209.89
172	Tevez Yamila Soledad	ASESORIA LETRADA	42.276.472	55,473.00
173	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	94,500.00
174	Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	53,835.60
175	Toranzo Mateo Fabrizio	SIETE CASCADAS	46.035.537	28,853.37
176	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	54,082.91
177	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	50,122.00
178	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	69,482.40
179	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	57,018.00
180	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	55,692.00
181	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	49,645.03
182	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO HIGIENE	39.476.811	71,604.00
183	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	87,516.00
184	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	85,337.94
185	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	83,538.00
186	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	55,692.00
187	Villagra Braian Jose	CORRALON	41.964.518	65,239.20
188	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	58,000.00
189	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	53,453.00
190	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	55,692.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

191	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	61,261.00
192	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	89,107.20

TOTAL	12198,234.03
-------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Mayo de 2023

### DECRETO N° 609/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3603 de fecha 03 de Mayo del año 2023, mediante la cual se ACEPTA LA DONACION CON CARGO REALIZADA POR EL CENTRO VECINAL DE BARRIO SANTA ROSA DE UNA CAMARA DE SEGURIDAD DOMO, MARCA GADNIC 360.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3603 sancionada en fecha 03 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,04 de Mayo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N°610/2023

VISTO:

La facultad de contralor que ejerce el Municipio sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es menester que todos los contribuyentes de la Ciudad de La Falda puedan cumplimentar todas las obligaciones formales;

Que el Municipio debe verificar in situ que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad sobre todas las actividades Comerciales, Industriales y de Servicio que se ejercen sobre el ejido, con la finalidad de cuidar el bienestar general de la Comunidad;

Que resulta imprescindible disponer acciones necesarias para mantener un equilibrio entre los vecinos y este Municipio;

Que se otorgara un plazo adicional por única vez para que regularicen su situación respecto a la renovación de dichas habilitaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PRORROGUESE** la renovación de habilitaciones comerciales hasta el 31 de MAYO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E.,-08 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 611/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) por viaje de 6m<sup>3</sup>, lo que arroja un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 08 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N°612/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para realizar diversos arreglo en el Aula de 3° Grado de Primaria de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2**, para realizar diversos arreglos en el Aula de 3° Grado de esta misma Ciudad, de Primaria de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$202.000), a partir del 15 de ABRIL del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.08 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°613/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de MAYO del año 2023, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de MAYO del año 2023, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1  
\$30.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8  
\$30.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de mayo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO Nº 614/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ CARLOS ARIEL, quien brindó el servicio de sonido e iluminación en el evento “*Gran Fiesta Gaucha de Romance de Zamba*”, llevado a cabo el día 22 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ CARLOS ARIEL, D.N.I. nº 24.670.067 - CUIT nº 20-24670067-3**, quien brindó el servicio de sonido e iluminación en el evento “*Gran Fiesta Gaucha de Romance de Zamba*”, llevado a cabo el día 22 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 03 -SubItem 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-613

La Falda, P.E. 10 De Mayo Del 2023

### DECRETO Nº 615/2023

VISTO:

El expediente **95554-M-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **MARRERO, MARIA CLARA D.N.I. 40.577.722** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CENTRO DE ESTETICA Y DEPILACION LASER DICTADO DE CURSOS Y TALLERES AFINES**, rubros anexos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**COSMETICA NATURAL**, sito en calle **LA PLATA Nº 116** (Circ.19 Secc. 01 Manz 080 Parc. 015 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

### CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARRERO, MARIA CLARA D.N.I. 40.577.722**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **LA PLATA Nº 116** (Circ.19 Secc. 01 Manz 080 Parc. 015 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ESTETICA Y DEPILACION LASER DICTADO DE CURSOS Y TALLERES AFINES**, rubros anexos **COSMETICA NATURAL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,- 11 DE MAYO DE 2023.-

### DECRETO N°616/2023

### VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ABRIL del año 2023 y hasta el 30 DE ABRIL del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	NIETO NELSON ARIEL	AMBIENTE	40.416.180	\$53.835
2	CHIODI BETINA	SALUD	34.128.180	\$38.306

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2023

### DECRETO N° 617/2023

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3604 de fecha 10 de Mayo del año 2023, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE PAGO CON LA EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3604 sancionada en fecha 10 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

**N° de Inscripción: V-219**

**La Falda, P.E. 11 De Mayo Del 2023**

### **DECRETO N° 618/2023**

VISTO:

El expediente **94716-V-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2022**, por el que el señor **VAN DE VELDE GONZALEZ MARIANO AGUSTIN D.N.I. 43.604.244** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PAC-MAN”** con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, sito en calle **AV. ITALIA N° 149** (Circ.18 Secc. 01 Manz 069 Parc. 042 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a que el señor **VAN DE VELDE GONZALEZ MARIANO AGUSTIN D.N.I. 43.604.244**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PAC-MAN”** sito en calle **AV. ITALIA N° 149** (Circ.18 Secc. 01 Manz 069 Parc. 042 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2)

**LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de mayo de 2023

### DECRETO Nº 619/2023

VISTO:

Que en el día de la fecha se inaugura la nueva Oficina del Juzgado de Paz de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla; y

CONSIDERANDO :

Que el Acto Oficial de esta inauguracion, cuenta con la presencia del Señor Administrador General del Poder Judicial de Córdoba, Dr. Luis María Sosa Lanza Castelli.

Que este Poder Ejecutivo y Pueblo en general, se sienten altamente honrados de recibir tan relevante figura, razón por la cual ha dispuesto Declararlo Visitante Ilustre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE** al Señor Administrador General del Poder Judicial de Córdoba, DR. LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, con motivo de su visita para asistir a la inauguracion de la nueva Oficina del Juzgado de Paz de la Ciudad de La Falda, Departamento Punilla- Provincia de Cordoba.- República Argentina.

Art. 2) ENTRÉGUESE al Señor Luis María Sosa Lanza Castelli copia del presente Decreto.

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de mayo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 620/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°96771-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 12 de Mayo de 2023, iniciado por la Señora ELINAMON GRACIELA ADRIANA - Administrativa Auxiliar-Categoría 13 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, donde se otorga la prestación de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), según disposiciones de Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes a partir de mayo de 2023, según Expediente n°024-23-16186275-4-974-000001;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora ELINAMON GRACIELA ADRIANA – **D.N.I. n°16.186.275** – Administrativa Auxiliar - Categoría 13 –, a partir del día 1 de Mayo del año 2023, para acogerse a los acuerdos de prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social, PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), según disposiciones de Ley 24.241. -

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,- 12 de mayo de 2023.-

### DECRETO N° 621/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON NATALIA LUCIA, para realizar el evento denominado “**ANIVERSARIO 15 AÑOS BALLET ESENCIA DE NUESTRO ORIGEN**”, a llevarse a cabo el día sábado 20 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### D E C R E T A:

- Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALON NATALIA LUCIA**, D.N.I. 27.897.606, para realizar el evento denominado “**ANIVERSARIO 15 AÑOS BALLET ESENCIA DE NUESTRO ORIGEN**”, a llevarse a cabo el día sábado 20 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E., 15 de Mayo de 2023.-

### D E C R E T O N° 622/2023

#### VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en la Dirección de Tecnología y en el Centro de Innovación Tecnológica de la Municipalidad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÒZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5  
Coordinador de la Dirección de Tecnología \$ 220.000.-

RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9  
Servicios informáticos, soporte de escritorio \$ 75.000.-  
Formateos de CPU \$ 2.250.-  
Limpieza CPU \$ 750.-

SORIA DIEGO-D.N.I. n° 25.081.450- CUIT n° 20-25081450-0  
Servicio de mantenimiento de software \$ 135.000.-  
Mantenimiento del Sistema de Salud \$ 72.000.-  
Servicio de Sistema de Digitalización de interface interno \$ 88.000.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446-CUIT n° 20-23044446-4  
Mantenimiento de identidad visual del CIT \$ 150.000.-

MASSHEIMER GABRIEL-D.N.I. N° 11.825.686-CUIT/CUIL N° 20-11825686-8  
Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable  
para La Falda Ciudad Inteligente \$ 190.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 15 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 623/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ABRIL de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE, DNI Y CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	ABRIL-MAYO	JUNIO-JULIO	AGOS-SEP	OCT	NOV	DIC
------------------------------	--------------	-------	----	------------	-------------	----------	-----	-----	-----



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

<b>BUENO ELIANA SOLEDAD</b> 28.105.795 27-28405795-8	RADIOLOGA	HOSPITAL		\$ 139.134,60	\$ 146.269,20	\$ 156.971,10	\$ 167.673,00	\$ 174.807,60	\$ 181.942,20
<b>MENDOZA MARIA FLORENCIA</b> 33.488.884 27-33488884-9	KINESIOLOGA	HOSPITAL	4	\$ 36.818,90	\$ 39.448,80	\$ 43.393,65	\$ 47.338,50	\$ 49.968,40	\$ 52.598,30

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de mayo de 2023.-

### DECRETO N°624/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2023 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E.,-15 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°625/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **LLERENA ESTHER BEATRIZ**, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400.-) por única vez, a la Señora **LLERENA ESTHER BEATRIZ- D.N.I. n°17.628.196 – CUIT n°27-17628196-6**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 16 de Mayo de 2023.--



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N°626/2023

VISTO:

Que los días 25,26 y 27 de Agosto del corriente año se realizara la “**3° EDICION DEL CERTAMEN NACIONAL DE PEQUEÑOS y GRANDES ARTISTAS**” a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario difundir entre niños y jóvenes el folclore, fomentando y alentando su práctica fortaleciendo la identidad nacional, atendiendo la diversidad en la manifestación de música y danza de acuerdo a la región en donde se desarrolla;

Que la danza es un medio para desarrollar la capacidad creadora y el dominio del cuerpo;

Que dicho certamen es de gran y positivo impacto en el sector gastronómico, hotelero, comercial y artístico de la Ciudad con la participación de agrupaciones provenientes de distintos puntos de nuestro País;

Que este Poder Ejecutivo siempre dispuesto a fomentar estas propuestas, durante todo el año, generando trabajo y crecimiento local, ha dispuesto declararlos de Interés Cultural;

POR TODO ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** la “**3° EDICION DEL CERTAMEN NACIONAL DE PEQUEÑOS y GRANDES ARTISTAS**”, a llevarse a cabo los días 25,26 y 27 de Agosto del año 2023, en la Ciudad La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. República Argentina.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE del presente Decreto a los organizadores.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -16 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 627/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 96794-I-2023 de fecha 15 de Mayo de 2023 iniciado por el Señor SANCHEZ HUGO EDUARDO- de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 177398 el día 15 de Mayo del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a al Señor SANCHEZ HUGO EDUARDO– **D.N.I. n°12.032.788**- Empleado Municipal - Categoría 24 – Maestranza y Servicios Generales a partir del día 15 de Mayo del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor SANCHEZ HUGO EDUARDO continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2023

### **DECRETO N° 628/2023**

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3605 de fecha 17 de Mayo del año 2023, mediante la cual se **AUTORIZA APROBACION DE PLANO MENSURA, UNION Y SUBDIVISION SOLICITADO POR LA SRA. GABRIELA SANDRA BERARDI**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3605 sancionada en fecha 17 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: C-802

La Falda, P.E. 18 De Mayo Del 2023

### DECRETO Nº 0629/2023

VISTO:

El expediente **96107-C-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **13 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la señora **CONCISTRE GIMENA NATALIA D.N.I. 36.571.971** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EDVAC SOLUCIONES TECNOLOGICAS”** con el rubro **REPARACION DE MICROELECTRONICA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS PARA TEL Y GAMER**, sito en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 265** (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 018 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que la señora **CONCISTRE GIMENA NATALIA D.N.I. 36.571.971**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EDVAC SOLUCIONES TECNOLOGICAS”** sito en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 265** (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 018 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **REPARACION DE MICROELECTRONICA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS PARA TEL Y GAMER**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nº de Inscripción: B-580

La Falda, P.E. 18 De Mayo Del 2023

### DECRETO Nº 630/2023

VISTO:

El expediente **95060-B-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **OLMEDO SILVIA ISABEL D.N.I. 16.856.353** en representación de la institución **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO-ASOCIACION CIVIL CUIT 33-68759940-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO”** con el rubro **BIBLIOTECA**, rubros anexos **SALON DE USOS MULTIPLES**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 433** (Circ.19 Secc. 01 Manz 078 Parc. 048 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que la señora **OLMEDO SILVIA ISABEL D.N.I. 16.856.353** en representación de la institución **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO-ASOCIACION CIVIL CUIT 33-68759940-9**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO”** sito en calle **25 DE MAYO Nº 433** (Circ.19 Secc. 01 Manz 078 Parc. 048 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **BIBLIOTECA**, rubros anexos **SALON DE USOS MULTIPLES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2)

**LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: E-091

La Falda, P.E. 18 De Mayo Del 2023

### DECRETO Nº 631/2023

VISTO:

El expediente **94048-E-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **ETCHANDY FERNANDO CARLOS D.N.I. 23.624.713** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**COLO-COR**”, con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 1243** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 058), a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Traslado: AV. Grl Guemes Nº 787 (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 152 Parc. 019)

Cambio de Rubro: Taller de frenos del automotor

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1)

**AUTORIZASE** a el señor **ETCHANDY FERNANDO CARLOS D.N.I. 23.624.713**, a que proceda a la **TRASLADO Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**COLO-COR**”, sito en calle



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**AVENIDA ESPAÑA Nº 1243** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 058), con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Traslado: AV. Grl Guemes Nº 787 (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 152 Parc. 019)

Cambio de Rubro: Taller de frenos del automotor.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

**Nº de Inscripción: Q-054**

**La Falda, P.E. 18 De Mayo Del 2023**

### **DECRETO Nº 632/2023**

VISTO:

El expediente **95156-Q-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que la señora **QUINTERO DEBORA NAZARETH D.N.I. 34.128.117** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ESPAÑA FERRETERIA”** con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 488** (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 006 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a que la señora **QUINTERO DEBORA NAZARETH D.N.I. 34.128.117**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ESPAÑA FERRETERIA**” sito en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 488** (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 006 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **BIBLIOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
- 

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO Nº 633/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE**, para realizar las tareas de pautas institucionales y eventos especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE - D.N.I. nº22.163.207- CUIT nº23-22163207-9**, para realizar las tareas de pautas institucionales y eventos especiales, correspondiente a la publicidad Institucional en Next TV Carlos Paz-Canal 7 de personal Flow, la que incluirá dos salidas por cada emisión de informativo **INFORME 4**, mas complemento de publicaciones de Instagram, Tik Tok, Facebook y emisión Completa en YouTube de cada emisión diaria, como así también la publicación



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

de cada una de las notas periodísticas coberturas de eventos especiales acordados previamente y en función de disponibilidad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$768.000.-), pagaderos en OCHO cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA y SEIS MIL (\$96.000.-), a partir del mes de MAYO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023. -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 634/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente Obra: 570 m<sup>2</sup> de adoquinado ,200 m<sup>2</sup> de pavimento en vigas de contención, bocacalle y dos prolongaciones de Cordón Cuneta Serrano en calle Publica sobre Club de Caza y Pesca de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente Obra:570 m<sup>2</sup> de adoquinado ,200 m<sup>2</sup> de pavimento en vigas de contención, bocacalle y dos prolongaciones de Cordón Cuneta Serrano en calle Publica sobre Club de Caza y Pesca de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$626.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 15 de MAYO del año 2023 y hasta el 22 de MAYO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales del presupuesto de gastos del año 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, -18 Mayo de 2023.-

### DECRETO Nº 635/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 96828-I-2023 de fecha 18 de Mayo de 2023 iniciado por el Señor GARAY JORGE RAUL- de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 177398 el día 18 de Mayo del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a al Señor GARAY JORGE RAUL– **D.N.I. n°12.234.491**- Empleado Municipal - Categoría 24 – Maestranza y Servicios Generales a partir del día 18 de Mayo del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor GARAY JORGE RAUL continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,-18 de Mayo de 2023.-

### DECRETO Nº 636/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HELLER HUGO JAVIER, para la realización del evento denominado “**26 CAMPEONATO ABIERTO**”



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**INTERNACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**”, llevado a cabo los días 12,13 y 14 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HELLER HUGO JAVIER –D.N.I. n°14.954.212**, para la realización del evento denominado **“26 CAMPEONATO ABIERTO INTERNACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA”**, llevado a cabo los días 12, 13 y 14 de MAYO de 2023 todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,-18 de Mayo de 2023.-

### D E C R E T O N°637/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y Club Atlético La Falda, representada por la Señora NIETO CRISTINA DEL VALLE, destinado a **“ENTRENAMIENTO ANUAL DE VOLEY DEL CLUB ATLETICO LA FALDA”**, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Club Atlético La Falda, representada por la Señora NIETO CRISTINA DEL VALLE D.N.I. n°13,513.226, destinado a **“ENTRENAMIENTO ANUAL DE VOLEY DEL CLUB ATLETICO LA FALDA”**, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

NOVIEMBRE del corriente año, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 19 de Mayo de 2023

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 638/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.07	GASTOS JUDIC., EXTRAJUD., HONOR E INDEMINIZ	\$ 2000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 3500,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 15000,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 20500,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 202000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 227000,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 24160,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 27160,000.00
1.3.05.03.09	OTRAS INSTITUCIONES	\$ 15000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 18000,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 38000,000.00</b>	

### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
---------	--------------	-----------------	-------------	--------------------



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 9000,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 2000,000.00
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 45000,000.00	\$ 31000,000.00	\$ 14000,000.00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 38000,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, 22 de Mayo de 2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 639/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 36100,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 41100,000.00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 18000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 23000,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 10000,000.00</b>	

### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 14000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 4000,000.00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 10000,000.00</b>	



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 22 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N°640/ 2023**

VISTO:

Los Contratos de Servicios Publicitarios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLAGRA TOMAS y el Señor PUCHETA MANUEL ALEJANDRO, para realizar las tareas de pautas Institucionales y eventos, en los medios PNT Programas Radiales en Programas seleccionados de radio Unica, "60 MINUTOS DE INFORMACIÓN," "LA MAÑANA ÚNICA", "LA TARDE ÚNICA" y "UNICA CALIDAD DE VIDA"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **VILLAGRA TOMAS –D.N.I. n°22.747.231-CUIT n°20-22747231-7–** para realizar las tareas de pautas Institucionales y eventos, en los Programas Radiales en Programas seleccionados de radio Unica, "60 MINUTOS DE INFORMACIÓN," "LA MAÑANA ÚNICA", "LA TARDE ÚNICA" y "UNICA CALIDAD DE VIDA", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) pagaderos en 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **PUCHETA MANUEL ALEJANDRO –D.N.I. n°25.305.949-CUIT n°20-25305949-5** para realizar las tareas de pautas Institucionales y eventos, en los medios PNT Programas Radiales en Programas seleccionados de radio Unica, "60 MINUTOS DE INFORMACIÓN," "LA MAÑANA ÚNICA", "LA TARDE ÚNICA" y "UNICA CALIDAD DE VIDA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) pagaderos en 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 22 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°641/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Señora PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA JAZBAR UNIPERSONAL**, representa por la Señora **PAOLA ANDREA ZAPATA- D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n°32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., - 22 de Mayo de 2023.-

### DECRETO Nº 642/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL** de PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL de **PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. Nº28.582.871 – CUIT Nº27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos(2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma total fija e inamovible de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de mayo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 643/2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO a DICIEMBRE del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE al Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora SIMONELLI PAMELA SOLEDAD – D.N.I. N° 34.416.933–Cuit/Cuil N°27-34416933-6, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO del año 2023 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023 destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-
- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de mayo de 2023.-

### DECRETO N°644/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, quien brindó servicio de cobertura médica en el evento FOX OCR, realizado el día 20 de mayo de 2023 en el Paseo Descanso Edén de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Cobertura Médica de la empresa **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. CUIT 30-71642541-6**, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, D.N.I. 30.663.823, quien brindó el servicio de cobertura médica en el evento FOX OCR, realizado el día 20 de mayo de 2023 en el Paseo Descanso Edén de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, -22 Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 645/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 96836-I-2023 de fecha 18 de Mayo de 2023 iniciado por la Señora Amadei Claudia Carina- Administrativa Superior - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite N° 178127 el día 18 de Mayo del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora AMADEI CLAUDIA CARINA– D.N.I. n°16.443.176- Empleada Municipal - Categoría 24 – Administrativa Superior a partir del día 18 de Mayo del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2) El Señor AMADEI CLAUDIA CARINA continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-23 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 646/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N° 32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) por viaje de 6m<sup>3</sup>, lo que arroja un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de MAYO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de mayo de 2023.-

DECRETO N°647/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RETAMAR CARLOS DANIEL, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

**Art. 1) RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de ABRIL del año 2023 hasta el 30 de JUNIO del año 2023, por la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.600.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2) EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

**Art. 3) ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

**Art. 4) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-23 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N°648/2023**

VISTO:

La Adenda del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar servicio de anestesiología en el Hospital Municipal La Falda;, según Decreto n° 1671/2022; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**CLAUSULA SEGUNDA: Honorarios:** La parte acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los dos (2) anesthesiologos, para el mes de ABRIL del año 2023 será de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), para el mes de MAYO DEL AÑO 2023, será de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) y para el de s JUNIO del año 2023 será de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-)

**CLAUSULA TERCERA: Movilidad de los Honorarios:** Los honorarios pactados en la cláusula precedente podrán ser revisado por las partes cada TRES meses en función de los índices actuales inflacionarios. -

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la **ADENDA** del Contrato de Prestación de Servicio con los Dres. **CYNTIA C. GIL MORENO – D.N.I. Nº28.087.545 – CUIT Nº 27-28087545-2 y ARIEL ELIAS ABAD D.N.I. Nº 20.700.185-CUIT Nº 20-20700185-7, CLAUSULA SEGUNDA: Honorarios:** La parte acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los dos (2) anesthesiologos, para el mes de ABRIL del año 2023 será de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), para el mes de MAYO DEL AÑO 2023, será de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) y para el de s JUNIO del año 2023 será de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-)

**CLAUSULA TERCERA: Movilidad de los Honorarios:** Los honorarios pactados en la cláusula precedente podrán ser revisado por las partes cada TRES meses en función de los índices actuales inflacionarios. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-23 de Mayo de 2023.-

**DECRETO Nº 649/2023**

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Consejo de la Ciudad, para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, por los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023, para afrontar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, al **CONSEJO DE LA CIUDAD**, representado por el Sr. Luis Altamiranda – **D.N.I. Nº21.162.267 CUIL Nº 23-21162267-9**, por los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023, para solventar los diversos gastos, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el importe.-

Art.2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 12 (Consejo de la Ciudad) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 23 de Mayo de 2023

### **DECRETO Nº 650/2023**

VISTO:

Que mediante Decreto n°576, de fecha 25 de Abril de 2023, se aprueba la nómina de beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios en el marco del “Convenio de financiamiento para la Construcción de Viviendas del Programa 10.000 Viviendas” en el ámbito de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los favorecidos no presentó la documentación correspondiente en tiempo y forma por lo que la Dirección de Desarrollo Social solicita se modifique la lista de beneficiarios del mencionado programa, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar esta mutación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** decreto 576/2023 reemplazando al beneficiario Altieri Matias Sebastian DNI 39.544.245 por el Sr. Solalinde Juan Abel DNI 33.907.852, quedando como nómina definitiva la adjunta al presente decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E -23 de Mayo de 2023.-

### DECRETO Nº 651/ 2023

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°587/2023, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el poder Ejecutivo Municipal y representantes Gremiales.

Que se hace necesario incorporar agentes en la planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el presupuesto para el año 2023 cuenta con partida suficiente para cubrir tales designaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **NOMBRESE a partir del 01º de JUNIO del año 2023, para pertenecer a Planta Permanente a los siguientes agentes:**

- a) **YESICA ANDREA REYES, DNI: 26893079**, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- b) **OCHO MARIA CANDELARIA, DNI: 34.371.859**, Agrupamiento Administrativa, Categoría 8.
- c) **OYOLA GISELA RUTH, DNI: 32.115.382**, Agrupamiento Administrativo, Categoría 8.
- d) **PEREZ MARIA DEL CARMEN, DNI: 16.313.639**, Agrupamiento Maestranza Servicios generales. Categoría 3.
- e) **VALENZUELA MIGUEL ANGEL, DNI: 32.583.975**, Agrupamiento Maestranza Servicios Generales, categoría 3.
- f) **ROMERO MIGUEL ANGEL, DNI: 25.813.081**, Agrupamiento Maestranza Servicios Generales, categoría 1.
- g) **QUINTEROS HUGO CLAUDIO, DNI: 25.002.932**, Agrupamiento Maestranza Servicios Generales, categoría 1.

Art 2) **ESTABLEZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reverán las categorías asignadas en el presente y se dejaran sin efecto.

Art 3) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y a la Oficina de personal.

Art 4) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso Partido Principal 01- Ítem 01 Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2023.

Art 5) **ELEVESE** al TRIBUNAL de CUENTAS para su visación.-

Art 6) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-23 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N° 652/2023**

VISTO:

El Expediente n°96850-O-2023 de fecha 22 de Mayo del año 2023, iniciado por el Señor OCAMPO PAUL EZEQUIEL, mediante el cual solicita Habilitación Comercial (Salón de fiestas y eventos Infantiles) vía excepción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 3329, los locales de propiedad del Señor LEDESMA PABLO, designados Catastralmente como: Circ 19- Secc. 01-Manz. 055 –Parc 100-Lote of. 100 –Manz. G, ubicado en Avda. Edén n° 1075 del Barrio de Villa Edén, corresponden a Zona Comercial Turística como Uso Restringido y/o Impacto Ambiental;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo no hace lugar al pedido mencionado por el recurrente, por el cual no se encuadra en dicho instrumento legal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Señor OCAMPO PAUL EZEQUIEL, el USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL para habilitar Salón de Fiestas y eventos infantiles, propiedad del Señor LEDESMA PABLO, designados Catastralmente como: Circ 19-Secc. 01-Manz. 055 –Parc 100-Lote of. 100 –Manz. G, ubicado en Avda. Edén n° 1075 del Barrio de Villa Edén, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

---

LA FALDA, P.E., 24 de mayo de 2023.-

**DECRETO N° 653/2023**

VISTO:

El Trámite n° 96733-G-2023, del registro municipal de fecha 08/05/2023, iniciado por el Señor GODOY OSCAR EDUARDO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Resolución N°547/2019, Expediente n° 0225/19, Acta TR n°000062881 en autos caratulados “GODOY OSCAR EDUARDO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 547/2019.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución nº 547/2019, Expediente nº 0225/2019 del vehículo en autos caratulados “GODOY OSCAR EDUARDO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor GODOY OSCAR EDUARDO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027,. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de  
Inscripción: N-133  
La Falda, P.E. 24 De Mayo Del 2023

### DECRETO Nº 654/2023

VISTO:

El expediente **95258-N-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **20 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el Sr. **NOZZI JUAN BAUTISTA D.N.I. 39.154.007** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LALI-SALOME**” con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 479**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A**

Art.1)

**AUTORIZASE** a que el Sr. **NOZZI JUAN BAUTISTA D.N.I. 39.154.007**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LALI-SALOME**” con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 479**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda P.E., 24 de Mayo de 2023

### DECRETO Nº 655/2023

#### **VISTO:**

El expediente **Nº 96626 – L - 2023**, del registro Municipal fecha **25 de Abril del 2023** mediante el cual el señor **LLANOS, PABLO GABRIEL** titular del **D.N.I. Nº 17.457.233** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC Nº 017**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **LLANOS, PABLO GABRIEL** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 Puertas- Modelo 2017- Dominio **AB534NK.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **LLANOS, PABLO GABRIEL.-**

#### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### DECRETA

**Art 1) AUTORIZASE** al Señor **LLANOS, PABLO GABRIEL** titular del **D.N.I. Nº 17.457.233** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 017** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 Puertas- Modelo 2021 - Dominio **AF047EF** desde el día **25 De Abril 2023** hasta el día **31 de Diciembre 2031.-**

**Art 2) DESE** la baja como Remis Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 Puertas- Modelo 2017- Dominio **AB534NK.**

**Art 3) NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el **Nº L- 310.-**

**Art 4)** El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E 29 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°656/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN, quien brindo el Servicio de alquiler de sonido para el evento “**PEÑA ANIVERSARIO 15 AÑOS BALLET ESCENCIA DE NUESTRO ORIGEN**”, llevado a cabo, el día 20 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN- D.N.I. N° 29.843.760 – Cuit/Cuil N°20-29843760-1**, quien brindo el Servicio de alquiler de sonido para el evento “**PEÑA ANIVERSARIO 15 AÑOS BALLET ESCENCIA DE NUESTRO ORIGEN**”, llevado a cabo, el día 20 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Prog. de Fortalec.Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E,-29 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 657/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y Club Atlético La Falda, representada por la Señora MARIA ALEJANDRA GARECA, quien realizo el evento



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

denominado “**MINISTERIO IGLESIA RENUEVO DE DIOS 1° ENCUENTRO DE MUJHERES CRISTIANAS CON PROPOSITO**”, llevado a cabo el día 27 de MAYO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Club Atlético La Falda, representada por la Señora **MARIA ALEJANDRA GARECA-D.N.I.n°21|.879.014**, quien realizo el evento denominado “**MINISTERIO IGLESIA RENUEVO DE DIOS 1° ENCUENTRO DE MUJHERES CRISTIANAS CON PROPOSITO**”, llevado a cabo el día 27 de MAYO del corriente año, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 de Mayo de 2023

### **D E C R E T O N ° 658/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3606 de fecha 24 de Mayo del año 2023, mediante la cual se ESTABLECE MODIFICACION DE CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3606 sancionada en fecha 24 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E, 29 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 659/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 31 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°660/2023

VISTO:

El Expediente n°94057-R-2022, del registro municipal de fecha 17 de Mayo de 2022, iniciado por el Señor REY JOSE ANGEL, mediante el cual solicita se acredite pago Tasa Automotor A072AWQ a la cta. 050937; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que la Oficina de Rentas, informa que se procedió a acreditar lo solicitado por el recurrente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°94057-R-2022 iniciado por el Señor REY JOSE ANGEL, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo del 2023

### **DECRETO N° 661/2023**

VISTO:

El Trámite n° 94935-L-2022 del registro municipal de fecha 12 de Septiembre de 2022, iniciado por el Sr. LAPERIE GUSTAVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal al Sr. LAPERIE GUSTAVO, del inmueble registrado a su nombre e Inscrito en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 082- Parc. 040, sito en Av. Eden n°209 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N° 662/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95362-A-2022 del registro municipal de fecha 27 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que existe deuda correspondiente a Fosa: Secc B Fila n° 01 fosa n° 10; Fallecido (Aguirre Berta Antonia) registrada a nombre de la solicitante.

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado, por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA con respecto a Nicho Urnario n° 19- Fila n°02 (Fallecido: GORDILLO RICARDO SEBASTIAN) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2023.-

### **DECRETO N° 663/2023**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

## DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

	MAYO	JUNIO
<b>SECRETARIA DE TURISMO</b>		
<b>INFORMANTE</b>		
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$66.125,05	\$70.401,95
<b>PROTOCOLO</b>		
CHIAPPE ANDREA ELISA - CUIT 23-18063069-4	\$107.629,25	\$114.310,45
<b>PROFE DEPORTE</b>		
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$44.916,15	\$47.795,55
FRANCOS NORA - CUIT- 27-18655635-1	\$44.916,15	\$47.795,55
LONGO SILVIA ROSANA - CUIT 27-13912265-3	\$44.916,15	\$47.795,55
CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7	\$61.688,80	\$65.400,80
MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6	\$44.916,15	\$47.795,55
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$57.225,30	\$60.104,70
SANTORO JAQUELINE 27-92746694-0	\$44.916,15	\$47.795,55
MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA - CUIT- 27-36820019-6	\$44.916,15	\$47.795,55
JURI MONICA CUIT 27-18552106-6	\$44.916,15	\$47.795,55
OSTELLINO JOAQUIN CUIT 20-38631202-9	\$44.916,15	\$47.795,55
LA LICATA JUAN PABLO CUTI- 23-29253348-9	\$44.916,15	\$47.795,55
CARCANO HERNAN CUIT- 20-22950678-2	\$85.758,80	\$91.517,60
LOYOLA GONZALO NICOLAS CUIT- 20-40416174-2	\$44.916,15	\$47.795,55
<b>ADMINISTRATIVA</b>		
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$57.434,19	\$61.161,09
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO - CUIT 27-40299480-6	\$63.454,81	\$67.485,71
<b>EMPRENEDORES</b>		
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$72.956,80	\$77.688,80

<b>SECRETARIA DE SALUD</b>		
<b>ADMINISTRATIVA</b>		
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$86.934,10	\$92.545,60
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$70.815,74	\$75.411,24
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$70.815,74	\$75.411,24
RAMAS URQUIETA HILDA RITA – CUIT 27-13272086- 5	\$66.806,02	\$71.166,02
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$91.856,35	\$94.817,35
<b>AUX ENFERMERIA</b>		
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$85.467,42	\$91.020,92



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$90.979,05	\$96.909,05
HEREDIA CAREN ROXANA - CUIT 27-41695110-7	\$90.979,05	\$96.909,05
MALDONADO ROCIO ELIZABETH – CUIT 27-38282414-3	\$85.467,42	\$91.020,92
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$85.467,42	\$91.020,92
PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$85.467,42	\$91.020,92
RAMAS URQUIETA EMILSE JULIA MAGDALENA -27-24818075-2	\$90.979,05	\$96.909,05
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA-CUIT- 27-43929137-6	\$90.979,05	\$96.909,05
ROLDAN MARÍA FLORENCIA- CUIT- 27-32547971-5	\$85.467,42	\$91.020,92
VAZQUEZ NATALIA - CUIT 27-42108867-0	\$85.467,42	\$91.020,92
ZARATE WALTER - 20-35474227-7	\$90.979,05	\$96.909,05
<b>MAESTRANZA</b>		
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$70.352,67	\$74.915,67
<b>COCINA HOSPITAL</b>		
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$63.295,13	\$67.401,13
<b>ENFERMERA/O</b>		
CACERES ANGÉLICA SUSANA-CUIT- 27-24670002-3	\$102.560,91	\$109.225,11
LEDESMA RITA YAMILA CUIT - 27-38021712-6	\$102.560,91	\$109.225,11
PEDERNA CLAUDIA ANDREA - CUIT- 27-23889571-0	\$102.560,91	\$109.225,11
PUTZOLO ROMINA - CUIT - 27-29788856-6	\$102.560,91	\$109.225,11
QUIÑIMPERA FABIAN ANDRES. – CUIT- 20-20220918-2	\$102.560,91	\$109.225,11
QUINTEROS MARINA LORENA- CUIT- 27-29098934-0	\$109.176,75	\$116.292,45
<b>MANTENIMIENTO</b>		
DMYTRIW ESTEBAN ANDRES- CUIT- 20-25002818-1	\$82.948,75	\$88.324,55
<b>FUNDACION MONTESORI</b>		
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$18.411,77	\$19.604,07
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$18.411,77	\$19.604,07
<b>SALA CUNA</b>		
GALLARDO MARINA ANALÍA - CUIT- 24-27395477-1	\$64.760,13	\$68.966,13
OROS GIULIANA - CUIT. 27-42982864-9	\$67.059,10	\$71.410,10
PÁEZ MARIELA RAQUEL- CUIT - 27-24670167-4	\$64.760,13	\$68.966,13
<b>BROMATOLOGÍA</b>		
BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$88.201,60	\$93.923,60
CASTILLO IRMA ARACELI -CUIT- 27-41964558-9	\$80.670,50	\$85.184,50
<b>INSTRUMENTADOR</b>		
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$123.585,00	\$131.616,00
VISSER SAMANTHA MACARENA - CUIT 27-39788114-3	\$117.700,26	\$125.348,76
<b>SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL</b>		
<b>DIRECCIÓN DE AMBIENTE</b>		
CANDADO CASANDRA GISEL - CUIT - 27-33488849-0	\$79.868,20	\$85.098,20
<b>PLANTA DE TRANSFERENCIA</b>		
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$57.428,10	\$61.165,50
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$57.428,10	\$61.165,50
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$57.428,10	\$61.165,50



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

<b>BARRIDO</b>		
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$67.059,10	\$71.410,10
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$67.059,10	\$71.410,10
<b>CORRALON</b>		
SUPICHIATTI VICTOR MARTIN - CUIT 20-12825069-8	\$155.823,05	\$165.905,05
<b>PLACERO</b>		
FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER- CUIT 20-18744365-3	\$67.182,60	\$70.920,00
<b>CEMENTERIO</b>		
HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN - CUIT 20-05263630-3	\$125.930,00	\$131.860,00

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		
<b>ADMINISTRATIVA PRENSA</b>		
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$85.236,00	\$90.756,00
MOLINA MILAGROS CUIT- 27-42108871-9	\$50.000,00	\$55.000,00
<b>7 CASCADAS</b>		
CAMPANA MOLINA FERNANDO - CUIT 20-22566611-4	\$233.820,00	\$247.140,00
<b>MORECABO</b>		
POLO ARIANHA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$61.445,67	\$65.345,67
<b>TECNOLOGÍA</b>		
ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$69.360,80	\$73.856,80
<b>CIT</b>		
SANCHEZ SOLANO JORGE - CUIT - 20-39476878-3	\$68.184,50	\$72.596,20
<b>LICENCIA DE CONDUCIR</b>		
RONDAL ALICIA GABRIELA - CUIT- 27-22037739-9	\$86.731,36	\$91.916,36
<b>OJOS EN ALERTA</b>		
ROMERO EDUARDO OSCAR- CUIT- 20-13990854-7	\$78.336,00	\$84.096,00

<b>INTENDENCIA</b>		
QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$186.804,00	\$198.804,00
BLANCO KARIM- CUIT- 27-20746071-6	\$192.470,00	\$207.070,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Falda, P.E, 31 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°664/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 408/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ABRIL de 2023 y hasta el 30 de JUNIO de 2023**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD					
ATAIDE BETINA FABIANA	ENFERMERA AUXILIAR	20.803.565	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96
BRITOS SILVANA ANABEL	ENFERMERA AUXILIAR	31.920.197	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96

Art. 3) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) **EL presente Decreto constan de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°665/2023

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el Encuentro MICA (Mercado de Industrias Culturales de Argentina),



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

a llevarse a cabo del 01 al 04 de Junio del corriente año, en Capital Federal (Buenos Aires); y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), destinado a solventar los gastos en concepto de comidas, traslado y otros etc. que se produzcan en la misma;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el Encuentro MICA (Mercado de Industrias Culturales de Argentina), a llevarse a cabo del 01 al 04 de Junio del corriente año, en Capital Federal Buenos Aires), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movil.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E, 31 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N° 666/2023

### VISITO:

Que los días 03,04 y 05 de Junio del corriente, se llevara a cabo en nuestra Ciudad, el evento deportivo denominado “**TURMALINA**”; y

### CONSIDERANDO:

Que esta competencia contara con la participación de un importante número de maratonistas provenientes de distintos puntos de nuestro País;

Que dada la trascendencia que esta disciplina deportiva ha adquirido en nuestra Ciudad y el hecho de haber sido elegida La Falda como sede para su realización, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de interés municipal;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **DECLARAR INTERES MUNICIPAL**, el evento deportivo denominado “**TURMALINA**”, a llevarse a cabo los días 03,04 y 05 de Junio del año 2023, en la Ciudad de la Falda, Provincia de Córdoba. -
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, -31 de Mayo del 2023.-

### DECRETO Nº 667/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°96910-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 30 de Mayo de 2023, iniciado por la Sra. AMADEI CLAUDIA CARINA – Administrativa Superior -Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n°0124-228686/2023-Beneficio J9022868600 ha sido otorgada por Resolución “W” n° 002272/2023, de fecha 29/05/2023 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **ACEPTASE la RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora **AMADEI CLAUDIA CARINA– D.N.I. n°16.443.176-** Administrativa Superior - Categoría 24 –, a partir del día 01 de Junio del año 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. -
- Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E. 31 de Mayo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 668/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de JUNIO del año 2023, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de JUNIO del año 2023, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1  
\$30.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8  
\$30.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3602**

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de Planta Permanente, Planta transitoria y Funcionarios, correspondiente al año 2023.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA: 3602**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3603**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 96015-C-2023 de fecha 31 de enero del 2023, iniciado por el Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA y la Sra. ALICIA MALDONADO en su carácter de autoridades del Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad mediante el cual donan una (1) Cámara de seguridad Domo, marca Gadnic 360, motorizada, WiFi, con fuente de alimentación, antena integrada de exterior, adquirida por los vecinos del sector calle Marconi del Barrio, los que en forma organizada, acompañados por el Centro Vecinal, juntaron los fondos para la citada adquisición.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la donación tiene por objeto mejorar la seguridad y posibilitar el monitoreo desde el número 103 y policía.

Que el Artículo 49 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo”*.

Que las cámaras serán instaladas en Av. Marconi al 100 de Barrio Santa Rosa y cuenta con informe de aprobación del área de Tecnología.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **O R D E N A N Z A: 3603**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la donación con cargo realizada por el Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa de una (1) Cámara de seguridad Domo, marca Gadnic 360, motorizada, WiFi, con fuente de alimentación, antena integrada de exterior, adquirida por los vecinos para su instalación en el mencionado Barrio de acuerdo al Expediente N° 96015-C-2023 de fecha 31 de enero del 2023.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 2º) INCORPÓRESE** el equipo citado en el Artículo 1º al Inventario Municipal.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA y a la Sra. ALICIA MALDONADO en su carácter de autoridades del Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa, para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3604**

#### **VISTO:**

El Convenio de Pago firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. representada por el Sr. CARLOS LUIS MANCINI en su carácter de apoderado.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio tiene por objeto reconocer y abonar la deuda que la Empresa TELECOM tiene con la Municipalidad en concepto de Tasa de Comercio e Industria correspondiente a los periodos 2013/2014.

Que la Empresa acepta el monto y forma de pago por lo que se pone fin extrajudicialmente a las obligaciones impagas, solicitando TELECOM una reducción del monto adeudado a efectos de abonar en una sola cuota.

Que la deuda, con sus correspondientes intereses asciende a la suma de PESOS, UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.811.180,84) y, que atento al pedido de TELECOM, se realiza un descuento de los intereses, reduciéndolo a la suma de PESOS, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### POR TODO ELLO

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

#### DE ORDENANZA: 3604

**Artículo 1°) AVÁLASE** en todos sus términos la firma del Convenio de Pago firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. representada por el Sr. CARLOS LUIS MANCINI en su carácter de apoderado que, como Anexo I, se adjunta a la presente Ordenanza.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. CARLOS LUIS MANCINI en su carácter de apoderado de la Empresa TELECOM S.A., para su conocimiento.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

#### **ORDENANZA N° 3605**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 96518-S-2023 de fecha 11 de abril de 2023, iniciado por la Sra. GABRIELA SANDRA BERARDI mediante el cual solicita autorización para la visación del plano de mensura, unión y subdivisión de los lotes de su propiedad identificados en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 090; Parc.: 018 y 020; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: c y e; sitios en calle 9 de Julio 189 y calle Capital Federal 215, respectivamente, del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

#### **Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- los lotes se encuentran ubicados en la Zona 5 Comercial Céntrica Residencial para la cual la citada norma legal prevé Ancho Mínimo de Lote: 10.00 m; Superficie Mínima de Lote: 250.00 m<sup>2</sup>.

Que para el caso particular planteado por el recurrente, no se cumplimenta con los parámetros exigidos.

Que el Decreto 1130/2005 autorizaba la subdivisión y futura unión mediante el régimen de Subdivisión Simple no siendo coincidente con la actual presentación de previa de planos.

Que lo solicitado no afectaría el funcionamiento de cada una de las unidades.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA: 3605**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la aprobación del plano de MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96518-S-2023 de fecha 11 de abril de 2023, iniciado por la Sra. GABRIELA SANDRA BERARDI para los lotes de su propiedad identificados en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 090; Parc.: 018 y 020; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: c y e; sito en calle 9 de Julio 189 y calle Capital Federal 215, respectivamente, del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. GABRIELA SANDRA BERARDI, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3606**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **VISTO:**

El Trámite N° 96401-F-2023 de fecha 21 de marzo de 2023 mediante el cual el Sr. CHRISTIAN GABRIEL FERNÁNDEZ, en su carácter de presidente de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicita la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3606**

**Artículo 1º) ESTABLÉCESE** la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

#### **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 279,50.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 22,20.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 22,20.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

#### **TARIFA NOCTURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 307,40.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24,40.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24,40.-) por cada CUARENTA (40) segundos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 2º) ESTABLÉCESE** la tarifa única de Taxis y Remises a partir del 15 de julio del corriente año:

### **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 335,40.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos VEINTISÉIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26,60.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos VEINTISÉIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26,60.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

### **TARIFA NOCTURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 368,90.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29,30.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29,30.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

**Artículo 3º) ESTABLÉCESE** la tarifa única de Taxis y Remises a partir del 15 de setiembre del corriente año:

### **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 402,50.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 31,90.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 31,90.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

### **TARIFA NOCTURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 442,70.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 35,10.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 35,10.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

**Artículo 4º) ESTABLÉCESE** la tarifa única de Taxis y Remises a partir del 15 de diciembre del corriente año:

### **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 483,00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38,30.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38,30.-) por cada CUARENTA (40) segundos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### TARIFA NOCTURNA

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 531,30.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 42,10.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 42,10.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

**Artículo 5°) LOS** permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo 6°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

**Artículo 7°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 8°) DÉSE** amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

**Artículo 9°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO  
PRESIDENTE PROVISORIO

### ORDENANZA N° 3607

#### VISTO:

El Artículo 73 bis de la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES - Texto Ordenado 2019-.La Ordenanza N° 3464.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo modifica de ocho (8) a diez (10) años para que los vehículos puedan mantenerse en servicio y de cuatro (4) a cinco (5) años para la incorporación o cambio de unidad, modificación que tendrá vigencia durante dos (2) años a partir de la promulgación de la Ordenanza 3211.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que, vencido el plazo, se otorgó una prórroga hasta el día 30 de abril de 2022 en virtud de la situación económica vivida como consecuencia de la pandemia de Covid 19.

Que ya se produjo el vencimiento del plazo establecido y se recibieron nuevos planteos de los permisionarios en relación al proceso inflacionario, falta de financiación y atrasos prolongados en la entrega de unidades.

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA**

### **DE ORDENANZA: 3607**

**Artículo 1°) ESTABLÉCESE** la vigencia del Artículo 37 de la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES - Texto Ordenado 2019- por el término de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el que expresa:

*“LOS vehículos afectados como Taxis o Remises deberán contar con una antigüedad máxima de diez (10) años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante el cambio de unidad, el Licenciatario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, contándose éstos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del vehículo del servicio. De no cumplimentar con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá la baja automática del vehículo y caducará de pleno derecho la licencia otorgada para su explotación la que quedará vacante.”*

**Artículo 2°) LOS** vehículos que no se ajusten a las exigencias establecidas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, contarán con una prórroga de seis (6) meses para cumplimentar con el mismo.

**Artículo 3°) VENCIDO** el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza los vehículos deberán contar hasta ocho (8) años para la permanencia en servicio y hasta cuatro (4) años para la incorporación o cambio de unidad

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios nucleados en la Unión de Taxis y Remises -UTyR- de la ciudad de La Falda, para su conocimiento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 5°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTAIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO  
PRESIDENTE PROVISORIO

---

### **ORDENANZA N° 3608**

#### **VISTO:**

El Memorándum producido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual solicita autorización para dar la baja a diferentes elementos.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que los elementos a dar de baja son:

- 800 luminarias de chapa
- 300 equipos de fundición de aluminio
- 200 balastos de 150 W
- 150 balastos de 250W
- 150 balastos de 400 W
- 500 equipos Merissa
- Recortes varios de caños

ya que los mismos no cumplen con las normativas vigentes o bien han perdido la funcionalidad y/o vida útil.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A: 3608**

**Artículo 1°) AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a la baja del Inventario Municipal de los siguientes elementos: 800 luminarias de chapa, 300 equipos de fundición de aluminio, 200 balastos de 150 W, 150 balastos de 250W, 150 balastos de 400 W, 500 equipos Merissa, recortes varios de caños, de acuerdo a lo solicitado por Memorándum de fecha 03 de mayo de 2023 de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTAIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO  
PRESIDENTE PROVISORIO

---

### **ORDENANZA N° 3609**

#### **VISTO:**

Ley Nacional N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, conocida como Ley Justina.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la donación de órganos es fundamental para la cura de ciertas patologías, se puede donar una vez fallecido y también en vida y, de cualquier modo es un acto tan altruista como necesario.

Que el cambio es vital ya que con dicha normativa “toda persona capaz mayor de 18 años puede en forma expresa manifestar su voluntad negativa o afirmativa a la donación de los órganos y tejidos de su propio cuerpo, restringir de un modo específico su voluntad afirmativa de donación a determinados órganos y tejidos y condicionar la finalidad de la voluntad afirmativa de donación a alguno o algunos de los fines previstos en esta ley, implante en seres humanos vivos o con fines de estudio o investigación”.

Que a partir de los hechos que llevaron a su promulgación, se han multiplicado las campañas de concientización sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos, y de expresar la voluntad individual.

Que el desconocimiento sobre el lugar y la forma de realizar los trámites necesarios para registrarse como donantes voluntarios sigue siendo una barrera a la hora de manifestar la voluntad de donación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que la donación de órganos es una herramienta fundamental que puede determinar que miles de personas que hoy están esperando un trasplante puedan vivir, y esta ley tiene como objeto principal salvar esas vidas.

Que en la actualidad en nuestro país, según el registro del INCUCAI alrededor de 8.000 personas necesitan un trasplante para salvar su vida.

Que el día 30 de mayo se celebra el día Nacional de la Donación de órganos, en conmemoración del nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante en un hospital público. Y también el Día de la Jornada Familiar de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos, en la Provincia de Córdoba.

Que la Ley Justina supuso un paso muy importante ya que cambió el paradigma de la donación de órganos en

Argentina y que nuestra comunidad es a través de sus personas e instituciones parte de dicha transformación social.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3609**

**Artículo 1º) ADHIÉRESE** a la ley Nacional N° 27.447, que regula las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución del trasplante y su seguimiento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTAIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO

PRESIDENTE PROVISORIO

---

### **ORDENANZA N° 3610**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 96790-C-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 iniciado por la Sra. LILIANA CERÓN GIRALDO mediante el cual solicita aprobación de planos por vía de la excepción para la construcción de un inmueble destinado al rubro RESTAURANT-CONFITERÍA en el lote de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 094; Parc.: 023; Lote Of.: 2; Manz. Of.: 07 ubicado en Av. Ferrarini N° 437 de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 12 Mixta donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que de acuerdo a la nota elevada por la solicitante, la construcción contará con restaurante, confitería, área de gimnasio y espacio libre con pileta.

Que este Cuerpo considera que sería de impacto positivo para el desarrollo de la zona y una nueva oferta para el turismo y habitantes de la Ciudad.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA: 3610

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por vía de la excepción para la construcción de un inmueble destinado al rubro RESTAURANT-CONFITERÍA de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente N° 96790-C-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 iniciado por la Sra. LILIANA CERÓN GIRALDO en el lote de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 094; Parc.: 023; Lote Of.: 2; Manz. Of.: 07 ubicado en Av. Ferrarini N° 437 de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

**Artículo 2º) LA** excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza queda condicionada al cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. LILIANA CERÓN GIRALDO, para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTAIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO

PRESIDENTE PROVISORIO

---